



DECRETO N° 0929/24

San Martín de los Andes, 29 MAY 2024

VISTO:

Los trabajos de desmalezados, poda, limpieza de lotes baldíos de acuerdo a Ordenanza N° 4248/01 y corte de leña para calefacción del sector diariamente por la Dirección de Guardas Ambientales; y

CONSIDERANDO:

Que, para las tareas de desmalezado, podas y corte de leña se utilizan maquinarias a explosión tales como moto guadañas y motosierra, por lo cual se hace necesario proveer de nafta en bidones para su funcionamiento.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. Soto José Antonio Legajo N° 919 y/o al Sr. Pacheco Mario Legajo N° 1161 de la Dirección de Guardas Ambientales, la cantidad de hasta 20 (veinte) litros de combustible nafta Súper semanalmente el cual será retirado en bidones a partir del 27 de Mayo del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024.

ARTICULO 2º: Por Dirección de Estadísticas y presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3º: REGISTRESE, compútese y cumplido, archívese.

AS/SSP


Téc. Héctor Durán
Secretario de Servicios Públicos
Municipalidad de S.M.A


Sr. Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes


Dra. Natalia M. Vita
Intendente a Cargo
Municipalidad de S.M.A